

Conrado Kirker no pueden fixar de tal suerte las palabras hebreas que són equívocas, que se adquiera de ellas una significacion totalmente cierta, y señale exáctamente todas las interpretaciones diferentes de que son capaces las mas de las voces hebreas.

Queremos conceder á M. Simon, que los preceptos que nos da para alcanzar un perfecto conocimiento de la lengua santa pueden contribuir mucho á determinar el sentido de algunas voces hebreas cuya significacion no es del todo cierta. Pero este método desvanecerá todos los escrúpulos que se podrán excitar sobre su erudicion en la lengua Hebrea, sobre las reglas de su nueva Gramática y sobre la exáctitud de su pretendido Diccionario? Obligará este método á todos á convenir con él, ó en las lecciones del texto original, ó en las explicaciones que se fundan sobre la nueva Gramática? Los obligará á creer que siempre será seguro el seguirlo? No juzgamos que M. Simon deba tener á mal que dudemos si los preceptos que ha dado, y todos los que puede añadir todavía para aprender la lengua Hebrea, son tan justos, tan claros y tan exáctos que desvanezcan todas las disputas de los Gramáticos sobre la mudanza de las letras, sobre su valor, sobre la puntuacion, sobre la raiz de muchos términos &c. Tampoco debe tener á mal que no estemos totalmente convencidos de la perfecta execucion de su proyecto por el uso de su método; ni de que haya establecido sus reglas sobre unos exemplares mas correctos que los de los Rabinos, de suerte que ellas fixen la incertidumbre del texto Hebreo; ni que tampoco estemos persuadidos de que despues de todas sus máximas y sus preceptos, la lengua Hebrea dexé de ser igualmente inconstante, sin que todo esto pueda bastar para evitar su inconstancia.

#### ARTICULO DÉCIMO.

*De otras reglas del nuevo método. Se refiere para este asunto un pasage de M. Spanheim.*

¶ Todavía nos quedaban algunas dudas que proponer sobre las otras reglas en particular que añadió M. Simon á las precedentes; pero porque las principales dificultades que se podian formar acerca de ellas ya se han tocado, para evitar repeticiones molestas bastará poner aquí lo que notó M. Spanheim en la Carta † que escribió á un Amigo suyo dándole cuenta de la Historia crítica. En este escrito refiere en pocas palabras las principales dificultades que se pueden suscitar acerca de las reglas que M. Simon estableció para el proyecto de que tratamos.

¶ Quien quedará por fiador, dice, de la preferencia que M. Simon diere á la puntuacion ó mudanza de las vocales que hace un sentido totalmente distinto en la lengua de este sagrado texto, contra la autoridad de la Masora, ó de las versiones antiguas, ó de los Maestros de la lengua Hebrea, ya Judios, ya Christianos? Por mas deferencia que él tenga para con la critica que Capelle hizo de este texto, la qual se puede decir que debe servir de principal fundamento para su obra; él no dexa de hallar que reponer contra ella, y de pretender, ó que Capelle multiplicó demasiado las varias lecciones de la Escritura, ó que condescendió muy poco con la Masora. Por otra parte, no habiendo segun su juicio, nada fijo, ni cierto ó infalible en esta famosa critica de los Judios sobre la Biblia, ni

† Impresa en París año de 1678.

Carta de M. Spanheim pág. 601.

en las antiguas versiones recibidas por la Iglesia Griega ó Latina, ni en el conocimiento que se tiene el dia de hoy, ni de muchos siglos á esta parte, de la lengua de este texto original, ¿qué certeza, qué autoridad resultará de esta nueva version? ¿Bastará á vuestro juicio el decir que se hizo por las reglas del P. Simon? Pero quedando por esta razon sujeta al juicio ó á la erudicion de este Padre, no quedará tambien sujeta á la critica de todo aquel que se creyere tanto ó mas hábil que él?

¶ Quien de los Hebraizantes se persuadirá que el P. Simon entiende mejor el dia de hoy las reglas de la puntuacion hebrea y lo fino de esta lengua perdida, que aquellos antiguos y célebres Masoretas, que todos aquellos otros sabios Criticos Judios que hicieron de esto todo su estudio, que tenían sobre ello la tradicion de sus Padres, y que debían tener unos exemplares de este texto mas antiguos y ménos corrompidos? ¿O quien de aquellos que con el P. Morino, y con otros tantos anteriores y posteriores á él, preñeren las versiones antiguas al texto Hebreo, se persuadirá de que este mismo texto restablecido por el P. Simon segun las reglas de su Critica, está mas conforme al original antiguo, que los exemplares que ahora hace tantos siglos consultaron los Setenta ó el Autor de la Vulgata? Si lo hemos de creer, ya no hay providencia divina, ya no hay autoridad de Padres ni de Concilios, ya no hay Tradicion de la Iglesia á favor de los unos ó de los otros, que resista contra esta Critica. Pero qué dirá por otra parte el P. Simon, si esta Critica, tomada en toda su extension, no se tiene por discreta para la revision ó la explicacion de los Autores Profanos? A lo ménos, no podeis ignorar que los Criticos mas juiciosos de las obras Griegas y Latinas, traen para ello unas reglas mas seguras, y que no permiten, ó no aprueban para ello toda la licencia que da aquí el P. Simon, ya sea para restablecer el texto de los libros sagrados, ya para la version que se trata de hacer.

Aunque concediéramos á M. Simon que las reglas de Critica que nos ha dado para su nueva traduccion, son exáctas, ó tan sólidas y seguras como se pudiera desear, todavía nos quedará algun escrúpulo sobre estas reglas. Porque parece que este sabio Critico debería añadir algunas otras reglas para usar bien de aquellas. Se puede decir, que él ha hecho, poco mas ó ménos, como un Historiador, que lisonjeándose de dar una Cronología la mas exácta de quantas han formado los Sabios, para instruirse perfectamente de los años que corrieron desde la creacion del mundo hasta el nacimiento de Jesuchristo, observara este método. Toda Cronología supone una suputacion, que se debe seguir: ante todas cosas es necesario establecer si la Cronología de la Escritura se ha de regular por la Vulgata, ó por la version de los Setenta. Habiéndose hecho la version de los Setenta por el texto Hebreo, se debe preferir el cálculo de este texto al de los Setenta: porque quando se trata de una suputacion, se debe seguir la del texto original mas bien que la de las versiones que se hicieron por aquel original.

Una vez asentado este principio, diria mas este Historiador: se deben averiguar los años que corrieron desde la creacion hasta el diluvio; desde el diluvio hasta la vocacion de Abraham, cuyo tiempo se debe precisamente señalar, como tambien el que pasó desde la salida de Egipto hasta la fundacion del Templo de Salomon. No debe dexarse de advertir si los interregnos del tiempo de los Jueces se deben incluir ó nó en el de estos libertadores del Pueblo de Israel. En fin, despues de haber calculado con puntualidad los años que pasaron desde la construccion del Templo hasta el fin de la cautividad de Babilonia, y desde entónces hasta el nacimiento de Je-

sucristo, observando fielmente el principio, el fin, y los interregnos de los Reyes de los Judíos y de las demas Naciones, para suplir lo que falta en la Cronología de la Escritura: en fin, el número de los Sumos Pontífices, y los años que obtuvieron esta dignidad: despues de esto, concluiría este hábil Historiador, se logrará una Cronología mas exácta que todas las que se han formado hasta ahora.

En efecto, no se puede dudar que esta Cronología sería muy exácta; y no le faltan mas que las reglas para hacer con puntualidad este cálculo. Esto es, poco mas ó menos, á lo que se reduce el método de M. Simon. El establece desde luego un texto original; despues quiere que entre las varias lecciones de este texto, se guarde la mejor para el cuerpo de la traduccion; que no se confunda una interpretacion con una leccion diversa; que se procure averiguar exáctamente lo que pertenece al texto, y distinguirlo de lo que no le pertenece; que se mude la puntuacion del texto, quando no está ajustada; que se reforme el texto original por las versiones, y estas por el original; en fin, él quiere se practiquen las demas reglas de la Critica. Pero muchos se persuadirán, que son indispensablemente necesarias otras reglas para executar estas. Esto es lo que esperamos de M. Simon, ó de los que aprueban la idea y las reglas de su proyecto, si quieren que se siga su método.

Pero supongamos que M. Simon dió al público una edicion de la Escritura segun las reglas de su nuevo método, y que ella sea muy conforme á la idea que él se ha formado: ¿Quién podrá asegurar que su pretendida traduccion se acerca mas al texto original que la de los Setenta, de San Gerónimo y de los otros que las hicieron sobre el mismo texto? Pues segun él dice, el texto original del día de hoy tiene unos defectos muy considerables, se ha viciado en una infinidad de lugares, y las versiones así Griegas como Latinas están aun mucho mas defectuosas. Siguiendo este método será tan difícil el decir si la nueva traduccion se acerca mas del texto Hebreo que las versiones de los Setenta, de San Gerónimo, y de otros, como juzgar si un Pintor habrá acertado en un retrato cuyo original y cuya copia se perdieron.

Aunque se quisiera defender que su pretendida traduccion era muy conforme al texto original, en este caso nos daría licencia M. Simon para que nos valiéramos de la prueba que él trae para demostrar la poca exáctitud de la suputacion que hicieron los Rabinos de las letras, de los puntos vocales, de los acentos, de las palabras y de los versos de la Biblia. (1) Quando fuera cierto, dice, que los Judíos hubiesen contado todas las letras del texto Hebreo, y que en el día se hallara el mismo número, no se pudiera inferir de aqui otra cosa, sino que contaron las letras de sus exemplares; lo qual no prescribe ley para los demas; porque los Masoretas no tenían los verdaderos originales, y solo el primer original es por el que

(1) M. Simon nos asegura, que vió un manuscrito antiguo de Perpignan en que se halla la numeracion de todas estas cosas en esta forma. Los *Parciotib* ó grandes secciones del Génesis son 12. Las que se llaman *Sedarim* ó órdenes, son 43. Tiene 1534 versos, 20713 palabras, 78100 letras. El Exódo contiene 11 *Parciotib*, 33 *Sedarim*, 1200 versos, 63467 letras. En el Levítico hay 10 *Parciotib*, 25 *Sedarim*, 859 versos, 11902 palabras, 44980 letras &c. En el Talmud se advierte, que la letra *Vau*, en la palabra *Gebon*, que se halla en el cap. 11 del Levítico *V. 42.* hace la mitad de todo el Pentateuco. *Hist. crit. lib. 1. cap. 26. p. 139.*

Hist. crit. lib. 3.  
cap. 1. pág. 353.

Hist. crit. lib. 1.  
cap. 140.

se debe regular, y tanto mas que los Copistas se tomaron la libertad de añadir ó quitar muchas letras. Se le pudiera conceder á M. Simon, que su nueva traduccion estaria quizá mas conforme al texto Hebreo del día de hoy que las antiguas versiones; pero esto no prescribiría ley ninguna para los exemplares antiguos del texto, ni para las copias antiguas de él, las quales deberian ser mas puras y mas correctas que las que tenemos ahora.

## ARTÍCULO UNDECIMO.

No se echa de ver que M. Simon admita en su nuevo método la autoridad de la Tradicion.

PARA hacer justicia á M. Simon, se ha de confesar de buena fe, que él reconoce en mil pasages la necesidad de la Tradicion para interpretar el sentido de la Escritura. Desde el Prefacio de su Historia critica declara, que si se separa la regla de derecho de la de hecho, esto es, si no se junta la Tradicion con la Escritura, nada cierto se puede asegurar en la Religion. Por este antiguo compendio de la Religion Christiana es por donde se deben explicar las dificultades de la Escritura. Por eso los Padres del Concilio Tridentino ordenaron sabiamente, que no se interpretara la Escritura sagrada contra el sentido unánime de los Padres. En otra parte se leen estas palabras notables: En todo tiempo ha habido en la Iglesia uno como compendio de la Religion, independientemente de la Escritura, por el qual se debe regular todo lo obscuro que se halla en la misma Escritura. Este método se ha seguido en las decisiones que se han hecho en los Concilios, á los que los Obispos refirieron la creencia que estaba recibida en sus Iglesias. Ellos no creyeron que para descubrir el sentido de algun pasage difícil de la Biblia, fuese necesario ocurrir á los Gramáticos, ni á los que estaban instruidos en la Critica. Es imposible, dice en otra parte, que se explique la Escritura sino con respecto á las nociones que la Tradicion nos ha dado de la Religion. En fin, la necesidad de la Tradicion para explicar la Escritura está tan bien establecida en toda la obra de M. Simon, que los Protestantes que la han impugnado, (1) se han atenido principalmente á este punto de doctrina, como que es el fundamento de todo lo que trata en su Historia critica.

¿Quién no hubiera creído que la autoridad de la Tradicion debía en-

(1) El Autor del Prefacio de la edicion de la Historia critica que hizo Leers, refiere, que en un Sínodo que se tuvo en los Países baxos, estuvieron en términos de formar un Memorial á los Estados para suprimir la Historia critica del P. Simon, que pretendian ser muy contraria á los principios de los Protestantes, los quales quiere sujetar á la Tradicion. M. le Veil, Ministro, en su Carta á M. Boyle, escrita en Fulhan á 14 de Mayo de 1678, procura probar contra el Autor de la Historia critica del Viejo Testamento, que la Escritura sola es la regla de la Fe. P. Ambrun, Ministro, en su Respuesta á la Historia critica impresa en Rotterdam año de 1685, como tambien los Autores del libro intitulado: *Disclámenes de algunos Teólogos de Olanda sobre la Historia critica del V. T.* y otro escrito que se intitula: *Defensa de los disclámenes* de los mismos Teólogos, se quejan mucho en todos estos libelos, de que M. Simon concede todo á la autoridad de la Tradicion, para debilitar, segun ellos dicen, la de la Escritura.

Conc. Trid. sess. 4.  
decret. de Scrip. Ca-  
non.  
Hist. crit. lib. 3.  
cap. 10. pág. 405.

Ibid. cap. 6. pág.  
376.

trar, y aun ser todo el apoyo del nuevo método de este sabio Rabinista, (1) para hacer una traducción de la Escritura mas perfecta que quantas se han hecho hasta ahora? Pero no parece que se quiere valer de esta autoridad tan respetable, si hemos de juzgar por los principios y por las mismas reglas que dá en el proyecto de su pretendida traducción. En efecto, ¿ como se han de concordar estas cosas entre sí? Defender por una parte, que es imposible explicar la Escritura sino con respecto á las nociones que la Tradición nos da de la Religión, y por otra parte deferir mas á las luces de la Crítica para la explicación de la Escritura, como lo hace M. Simon, que á la autoridad de la Iglesia y los Padres, cuyo testimonio constituye la Tradición. Yo pudiera producir un gran número de pasages en que se explica sobre este asunto; pero bastará referir dos ó tres.

Hist. crit. lib. 3.  
cap. 17. pág. 458.

»Sixto Senense dice, desecha todas las nuevas traducciones de la Biblia, porque no pueden traer mas que confusión á la Religión: y que no hay otro medio para conciliar las opiniones diferentes, que sujetarse al juicio de la Iglesia, la qual solamente puede distinguir las verdaderas interpretaciones de la Escritura, de las falsas.....De donde concluye, que es necesario atenerse á la tradición que nos propone la Iglesia en este género de dificultades. Pero me parece que extiende demasiado su principio, y que con el pretexto de que debemos deferir totalmente á la autoridad de la Iglesia en lo que toca á la Religión, le da tambien el poder de decidir en unas materias que pertenecen puramente á la Crítica y á la Gramática. (2) De esta manera pretende este ilustre Crítico negarle á la Iglesia el poder de conciliar las opiniones diferentes sobre la Escritura: esto es, de distinguir las interpretaciones verdaderas de las falsas, con el pretexto de que estas cuestiones pertenecen puramente á la Crítica y á la Gramática: ó por mejor decir, parece, segun su dictamen, que la decisión de las cuestiones que tocan á la Escritura, sea mas bien del resorte de la Crítica y de la Gramática, que del de la Iglesia; lo qual no concuerda con lo que él mismo nos dice, que los Padres de los Concilios no creyeron que para descubrir el sentido de algun pasage de la Biblia fuese necesario ocurrir á los Gramáticos, y á los que estaban instruidos en la Crítica.

(1) Así se nombra M. Simon en una Carta de 14 de Septiembre de 1684, escrita á M. Fremont de Ablancourt, que en todas las Cartas que escribía á M. Simon no tomaba otro nombre que el de Caraita: y por eso M. Simon tomaba comunmente en las que le escribía el nombre de Rabinista, para oponerlo al de Caraita. Nota 58. sobre la Carta 19 de las Anecd. de M. Simon. En Rotterdam en casa de Leers. 1702. pág. 168.

(2) El P. Simon, dice un hábil Protestante, exerciendo las reglas de su crítica sobre la obra conocida de Senense, dice que le concede demasiado á la autoridad de la Iglesia, quando le da el poder de decidir las materias que pertenecen puramente á la Crítica y á la Gramática. Y sin embargo el P. Simon hace dueño y Juez de esta Escritura sagrada á esta Crítica y á esta Gramática, á quienes atribuye en toda esta obra el poder de restablecer el texto de los libros sagrados; la elección de la explicación de las palabras equívocas de la Biblia, ó de los puntos vocales que mudan sus palabras; y en fin el poder de reformar, así el texto original como las versiones antiguas: esto es, que segun el Padre, la Religión es independiente de la Escritura; esta Escritura está sujeta á la Crítica y á la Gramática del mismo Padre y de sus semejantes; y esta Crítica y esta Gramática son independientes de la Iglesia. M. Spanb. en su Carta pág. 609.

Por lo que toca á los Padres de la Iglesia, cuyo unánime consentimiento constituye la Tradición, él habla de esta manera: »Vemos el día de hoy unas personas sabias, que se contentan con recoger todo lo que hallan en los libros de los Padres sobre la Escritura, como si los Padres hubieran acertado mejor que los otros intérpretes de la Biblia.....Es cierto que la mayor parte de los Padres no tuvieron los socorros necesarios, ni aun bastante tiempo para profundizar las graves dificultades que se encuentran en la Escritura. Los Comentarios de los nuevos intérpretes se deben preferir en muchos lugares á los de los Antiguos. » Todavía pasa mas adelante en otro lugar: » Sucede muchas veces, dice, que los Padres ajustan el texto de la Escritura á su sentido, y sería peligroso reformar los exemplares por sus citas. »

Pref.

Lib. 1. cap. 13. pág. 89.

Pero dirán: Segun esto no se percibe como pudo afirmar M. Simon, que es imposible explicar la Escritura sino con respecto á las nociones que la Tradición nos ha dado de la Religión; y que por la Tradición es por donde se debe regular lo que está obscuro en la Escritura; pues que nos da otros fundamentos de la Tradición mas que la Iglesia y los Padres, á quienes parece, segun sus principios, que no reconoce por Jueces competentes. La Iglesia, segun él dice, no tiene poder para decidir en las materias que pertenecen puramente á la Crítica y á la Gramática, á las quales parece que reduce todas las dificultades de la Escritura. Los Santos Padres, si lo hemos de creer, no acertaron mejor que los otros intérpretes de la Biblia; y aun es peligroso corregir los exemplares por sus citas. No se percibe pues, como pudo decir él, que los Padres del Concilio Tridentino ordenaron sabiamente que no se interpretara la Escritura contra el sentido unánime de los Padres. Los Sabios juzgarán si esta doctrina de M. Simon es conforme á este decreto del Concilio Tridentino, á que parece sujetarse tan respetuosamente. (1)

No hay apariencia que debamos esperar que esté zeloso Rabinista si-ga á la Tradición en su nuevo método; porque se lo da casi todo á la razón, y parece que la Tradición y la Escritura las sujeta á las reglas de su crítica. No se requiere mas que poner la vista en las mas de las reglas de su proyecto: ¿ Se ha de elegir un texto para que sirva de fundamento á su nueva version? Solo consulta las luces de la razón. ¿ Se ha de señalar la mejor lección para ponerla en el cuerpo de la traducción, lección que sin dificultad pertenece muchas veces á la esencia de la Escritura, y que es parte de ella? Al buen juicio de este Sabio se le debe atribuir la preferencia que le da á una lección mas bien que á otra, y no á la que la Tradición de la Iglesia nos ha conservado. ¿ Se trata de averiguar lo que pertenece verdaderamente al texto y lo que no le pertenece; ó de una puntuación que muda muchas veces el sentido del texto original, (2) como tambien la diferente situación

(1) El decreto del Concilio se expresa en estos términos: *Sancta Synodus ad coercenda perulantia ingenia decernit, ut nemo suae prudentiae innixus, in rebus fidei & morum, ad aedificationem doctrinae Christianae pertinentiam, sacras Scripturas ad suos sensus contorqueans, contra eum sensum, quem tenuit & tenet Sancta Mater Ecclesia, cuius est iudicare de vero sensu & interpretatione Scripturarum sanctarum; aut etiam contra unanimum consensum Patrum ipsam Scripturam sacram interpretari audeat; etiam si huiusmodi interpretationes nullo anquam tempore in lucem edendae forent.* Conc. Trid. sess. 4. decr. de Script. Canon.

(2) El P. Morino advierte, que la palabra *dabar* se puede escribir y pronunciar de ocho maneras, que significan cosas muy diferentes. 1. *dabar*, verbum, res;

de los acentos y de las virgulas? Todo esto, según dice M. Simon, por mas esencial que sea á la Escritura, depende únicamente de la libertad del Traductor, á quien es permitido mudar, añadir y quitar del texto lo que quiere, quando halla un sentido mejor. Todo esto se debe sujetar á las reglas de su crítica, y se debe decidir en su Tribunal. Si la Tradicion, el juicio de la Iglesia, y la autoridad de los Padres tuviera en esto la menor parte, M. Simon reclamara contra ello, como contra una usurpacion que se hacia á los derechos de su arte soberana, y no dexaria de repetir mil veces, que aquí no se trata de creencia. Los Teólogos podrán examinar si un particular, quando creyere hallar un sentido mejor, puede mudar, añadir ó quitar según su voluntad, alguna cosa de lo que concierne á la substancia, á los pensamientos y al sentido del texto original sin tocar á la creencia de la Iglesia.

Sin embargo, es de temer que se le haga á M. Simon la misma reconvencion que él hace á los Protestantes, y que éstos hacen á los Católicos. » Los Protestantes, dice, no advirtieron, que quando se resisten á recibir las tradiciones de los Católicos, porque pretenden que son humanas; » no advirtieron, digo, que ellos caen en el mismo defecto que reprehenden » á los Católicos: porque reciben como pura palabra de Dios las traducciones de la Biblia, que en muchos lugares no contienen cosa que no sea humana. » Como M. Simon, en su nuevo método, no ocurre á la Tradicion en muchos lugares, sino solo á las reglas de su crítica; hay mucha apariencia de que su pretendida traduccion no contendrá en todo la pura palabra de Dios, y que en muchos lugares de ella no habrá cosa que no sea humana.

Esta consecuencia se infiere naturalmente de aquel principio que él establece por estos términos: » Un Traductor de la Biblia, dice, está obligado á oponer en las márgenes las diferentes interpretaciones que se pueden dar á las palabras equívocas del texto Hebreo, para que se pueda distinguir lo que ciertamente es palabra de Dios, de su version, que las mas veces no tiene mas que probabilidad. » ¿Este razonamiento no debe convencer que sin las luces de la Tradicion, no es posible escoger entre muchas interpretaciones aquella que es verdadera palabra de Dios? Mientras que no se fixare mas que por las reglas de la Critica, ella no tendrá mas que probabilidad, por confesion del mismo M. Simon, y no será ciertamente pura palabra de Dios; y así la pretendida traduccion en todos estos lugares nada tendrá que no sea humano. Este sabio Rabinista deberia descubrirnos, en qué se distinguiria su pretendida traduccion, de las versiones hechas por los Protestantes; pues su traduccion, como las de ellos, deben casi toda su exactitud á las reglas de la Critica.

Y qué, pudiera decir M. Simon ¿no se sabe que aquí no se trata mas que de Critica, y no de creencia? ¿No se dixo desde el Prefacio de la Historia critica, y no se ha repetido mil veces, que aunque el Concilio Tridentino haya mandado que en la interpretacion de la Escritura no se aparten del sentido de los Padres, no por eso ha prohibido á los particulares el buscar otras explicaciones quando no se trata de la creencia? ¿Acaso se olvidó ya la respuesta que sobre este asunto se le dió á un Protestante, que estos géneros de traducciones nuevas son obras de unos particulares que no tie-

sermo. 2. *Deber*, pestis. 3. *Debir*, aditum, oraculum. 4. *Dabar*, cum à posteriori brevi dixit, locutus est. 5. *Dober*, loquens. 6. *Dabar*, dictum. 7. *Debor*, loqui. 8. *Daber*, loquere. Lib. 1. *Exercit. Exercit.* 6. cap. 2. pág. 195.

Lib. 3. cap. 2. pág. 358.

Ibid.

Resp. á la Carta de M. Spanh. pág. 650.

nen autoridad para hacer que sus traducciones se reciban en la Iglesia como auténticas? En fin, ¿se debe disimular que entre las reglas del nuevo método, no se olvidó la Tradicion; pues una de sus reglas dice, que se deben consultar las traducciones antiguas y los mejores Intérpretes, así Judios como Christianos, á los que se juntarán las obras de los Padres?

Es sensible que estas brillantes respuestas de M. Simon recaigan sobre él mismo. Si no se tratara mas que de una Tradicion de la Escritura mas gramatical, mas elegante, de un estilo mas limpio y mas claro, no tendriamos dificultad en confesar que las reglas de la Critica pueden contribuir mucho á este desígnio. Pero, como ya lo hemos probado, se trata de una version mas perfecta en quanto al sentido y á los pensamientos, lo que no es del resorte de la Critica, si no se le junta la traduccion, porque esto mira directamente á la creencia. Si M. Simon insiste todavía en que este proyecto no toca de ningún modo á la creencia; siempre será cierto que su traduccion no contendrá la pura palabra de Dios, y nada tendrá en muchos lugares que no sea humano: porque la divinidad de la Escritura, de qualquiera manera que se considere, no puede estar sujeta á las reglas de la Critica.

Las nuevas explicaciones que permite el Concilio Tridentino no son por esto pura palabra de Dios mientras que dependieren únicamente de las reglas de la Critica separadas de la Tradicion. Ni creemos que haya quien se atreva á emprender el probar que el pensamiento de los Padres del Santo Concilio de Trento fuese permitir á los particulares que buscaran otras explicaciones diferentes de las que dieron los Padres en lo que toca á los pensamientos y al sentido de la Escritura. La aplicacion de las reglas del nuevo método de M. Simon cae ciertisimamente sobre los pensamientos y sobre el sentido de la Escritura: y por consiguiente sobre la creencia.

Pero aunque concediéramos que un Intérprete no debe ser censurado quando da explicaciones diferentes de las que dieron todos los Padres en las materias que no pertenecen ni á la Fe ni á las buenas costumbres; con todo, hay motivo para dudar si se le debiera acusar, á lo menos de temeridad y de una presuncion exorbitante, en creerse mas hábil para esto que todos los demas: principalmente si se considera, que aun las cosas que parecen indiferentes en la Escritura, tienen muchas veces grande conexion con lo que pertenece á la Fe y á las costumbres; y así siempre es peligroso apartarse en esto del sentido que los Santos Padres le dan de un comun consentimiento.

Aunque la Iglesia no reciba como auténticas las nuevas versiones, no se sigue de aquí que sea permitido á los particulares no conformarse con la Tradicion, que determinó el sentido de la Escritura en lo que toca á la creencia y á las costumbres; y así desde luego que un Intérprete salga de estos límites fundado en solas las reglas de la Critica, nada producirá que no sea humano. Diga M. Simon quanto quisiere, que aunque la Iglesia no admita su nueva traduccion sino como la obra de un particular, ella no dexará de acercarse mas al texto original que las versiones antiguas. Siempre tendremos derecho para responderle, que su pretendida traduccion, aunque quizá mas conforme á las reglas de la Critica que á las luces de la Tradicion, no será pura palabra de Dios, y no contendrá en muchos lugares cosa ninguna que no sea humana: y así ella tendrá menos relacion con el texto original que las versiones antiguas.

M. Simon quiere que se consulten las tradiciones antiguas y los mejores Intérpretes de los libros sagrados, así Judios como Christianos, y

que también se juntó á esto las obras de los Padres: es verdad; pero al mismo tiempo dexa á la libertad del Traductor el apartarse de ellos, quando hallare un sentido mas cómodo, con el pretexto de que los intérpretes antiguos no tuvieron exemplares muy correctos; que los Padres no tuvieron todos los socorros necesarios ni bastante tiempo para profundizar las dificultades de la Escritura; que dieron demasiado á las alegorías; que acomodaron la Escritura á sus ideas, mas bien que sus ideas á la Escritura; que no se ligaron bastante al sentido literal; que no acertaron mejor que los otros intérpretes de la Biblia; que en muchos lugares se deben preferir los intérpretes nuevos á los antiguos; en una palabra, que es peligroso reformar los exemplares por las citas de los Padres, los cuales acomodan algunas veces el texto original á su sentido. Si todo esto se llama estimar la Tradición, no negaremos á M. Simon esta honra. Pero yo no sé si los Críticos le concederán todas estas cosas: á lo ménos es creíble que los Teólogos descubrirán, segun sus principios, que esto puede perjudicar y aun destruir aquella Tradición de que M. Simon parece tan zeloso en su Historia crítica, aunque no le da lugar en su nuevo método, del qual debería ser el fundamento, para que no se le pudiera reconvenir que su nueva traducción es fruto de sola una crítica puramente humana, y que en muchos lugares nada tiene de divino.

### ARTÍCULO DUODÉCIMO.

#### Reglas de Crítica de M. Simon en orden á las versiones auténticas.

DE todas las versiones de la Escritura que tenemos ahora, sola la Vulgata declaró auténtica el Concilio Tridentino. M. Simon creyó que pertenecía á su interes extender esta declaracion del Concilio á todas las demas versiones, para que la del Nuevo Testamento, que entonces ya sin duda meditaba y que queria dar al público, no careciera de este glorioso titulo. Y aun hay mucha apariencia de que este Crítico creyó, que si hubiera publicado una edicion del Viejo Testamento segun las reglas del proyecto que formó, ella no solo sería auténtica; sino que entre todas las que se han hecho se podría tener por la mas auténtica: porque, segun su juicio, ella sería mas exácta, mas perfecta, y se acercaría mas al texto original, que es en lo que él hace consistir la autenticidad de las versiones. Así se explica él sobre este asunto: él merece que lo escuchemos, porque va á representar en sola su persona á todos los Padres de un Concilio, y á revestirse de toda su autoridad, para declararnos quales son aquellas versiones de la Biblia que se deben tener por auténticas.

«Si examinamos, son las palabras del decreto de M. Simon, la autoridad de la Escritura, desnudos de toda preocupacion, y sin tomar el partido ni de los Judios, ni de la mayor parte de los Christianos, sean Católicos ó Protestantes, haremos á todos justicia declarando, que el texto Hebreo de la Biblia es verdaderamente auténtico, y que todas las versiones de la Escritura que se hicieron de buena fe por los originales, ya se hayan escrito en Griego ó en Latin, ya sean antiguas ó modernas, son también auténticas en su modo.» Poco despues confirma la sentencia que acaba de pronunciar, diciendo: «Toda version de la Biblia que hicieron per-

Hist. crit. lib. 2.  
cap. 14. pág. 264.

Ibid. pág. 270.

sonas capaces y no sospechosas de fraude, es por sí misma auténtica en calidad de copia de un acto que por sí mismo es auténtico.»

Habiendo creído M. Simon que le era permitido explicar á su modo el decreto del Concilio de Trento sobre la Vulgata, no llevará á mal que hagamos algunas reflexiones sobre el decreto que él acaba de pronunciar en orden á la autenticidad de las versiones. La primera será sobre esta palabra auténtica, cuya propia significacion se debe explicar. El término auténtico en su mas antigua y propia significacion, segun M. Simon, denota el primero y verdadero original de una cosa, para distinguirlo de su copia. Y así el original de un testamento significa el mismo testamento del modo que lo escribió su Autor. Lo segundo, se toma lo auténtico por un escrito que no es el verdadero original, sino solo una copia fiel, que no se puede sospechar haber sido alterada. En fin, se llama auténtica la version de cualquier acto que sea, hecha con exáctitud por el original. La autoridad de esta version no se le atribuye porque es simplemente una version, sino porque es la traduccion ó la copia de tal acto. Hemos sacado de M. Simon estas diferentes significaciones de la palabra auténtico, y así no creemos que las pueda contradecir.

Nuestra segunda reflexion recae sobre estas palabras: *haremos justicia á todos, declarando que el texto Hebreo de la Biblia es verdaderamente auténtico.* Se pregunta pues, ante todas cosas, ¿qual es este texto Hebreo de la Biblia, que se declara auténtico? No será desde luego el verdadero original de la Escritura, que escribieron los Escritores sagrados, porque esta original ya no subsiste, y todo lo que nos ha quedado de él no consiste mas que en algunas copias. Este texto Hebreo de la Biblia, que se declara auténtico, no lo puede ser del segundo modo que acabamos de decir que se toma la palabra auténtico; porque en este sentido significa una copia fiel, que no ha sido alterada, y segun M. Simon no nos ha quedado ninguna copia del texto Hebreo original de la Biblia, que no tenga unas faltas muy notables, y que no esté corrompida en muchos lugares por la negligencia de los Copistas, ó por la malicia de los Judios. Esto supuesto, se ruega á este zeloso Crítico que nos enseñe en qué otro sentido declara auténtico el texto Hebreo de la Biblia; porque segun sus principios, un texto no puede ser auténtico mas que de uno de estos dos modos que acabamos de explicar: y así es muy de temer que no tengamos ahora ningun texto Hebreo de la Biblia, que sea auténtico segun las reglas de M. Simon.

La tercera reflexion será sobre la segunda parte de su *solemne decreto. Haremos justicia á todos, declarando... que todas las versiones de la Escritura que se han hecho de buena fe por los originales, ya estén escritas en Griego ó en Latin, ya sean antiguas ó modernas, son también auténticas en su modo.* Estas palabras suponen que todas las versiones se han hecho por los originales puros y sin alteracion; pero no hay ninguno de este carácter, como ya lo hemos probado. A mas de esto, no se puede señalar ninguna de estas versiones que no se haya hecho por originales corrompidos ó por copias alteradas. En fin, el titulo de auténtico, tomado del primero y segundo modo, no les puede convenir, y no es posible aplicárselo del tercer modo.

La quarta reflexion es sobre la tercera regla, en que se dice: *se llama auténtica la version de cualquier acto que sea, que se haya hecho con exáctitud por el original &c.* Estas son las condiciones necesarias para que una version sea auténtica. Primera: ella se debe hacer con exáctitud, esto es, con fidelidad, y representar perfectamente el texto por el qual se hizo. Se-

Ibid. pág. 265.

Lib. 3. cap. 2. pág. 352.

ganda: el original ha de ser *auténtico*, esto es, ó el primer original, ó una copia fiel que no se pueda sospechar que está alterada.

Si una versión para ser *auténtica* ha de tener estas condiciones, se puede asegurar que no se hallará ninguna, ni en Griego ni en Latin, ni antigua ni moderna, que pueda tener el título de *auténtica*, en el sentido en que aquí lo toma M. Simon: porque según sus principios no hay ninguna que se haya hecho con exactitud, y por el primer original, ó por copias *auténticas* que no se puedan sospechar de alteración, ó que en efecto no estén muy defectuosas y corrompidas. Esto es lo que se ha de examinar en pocas palabras.

Empecemos por las versiones Griegas. Sea que se considera la de los Setenta, que deb. tener el primer lugar en el estado en que se hallaba cuando salió de las manos de sus Autores, ó como ahora la tenemos, ella no puede ser *auténtica*. Los Setenta, dice M. Simon, se tomaron mucha libertad en esta versión: ellos traducen muchas veces el texto Hebreo muy á la letra, y algunas sin atender al sentido. Ellos no eligen exactamente el sentido verdadero, y se confunden por amarrarse demasiado á la letra. Ellos acostumbran extender la significación de las voces mas allá del uso ordinario. Todo esto no indica mucha exactitud. El exemplar hebreo, prosigue, de que se valieron los Setenta, no debe servirnos de regla, pues desde aquel tiempo estaba el texto Hebreo muy alterado; y así no corregiremos siempre el texto de hoy por el exemplar de los Setenta, porque ellos no tuvieron, como ni nosotros, el verdadero original, y su copia del texto Hebreo tenía también sus faltas, como las nuestras, y quizá estaba mas defectuosa en muchos lugares. ¿Quién creerá, después de esto, que el exemplar de los Setenta tuviera las condiciones de un texto *auténtico*? La versión de los Setenta en el estado en que ahora la tenemos se halla en tres ediciones principales, de donde se han sacado las demás. La primera es la Complutense, la segunda la de Venecia, y la tercera la de Roma. Pero es preciso convenir, dice M. Simon, en que no hay una que sea exacta, y que en todas hay grandes faltas. Sin duda habrá alguna otro exemplar *auténtico* de la versión de los Setenta, de que solo M. Simon tendrá noticia.

Antes de examinar las otras versiones se ha de tener presente, que si los exemplares hebreos de que se valieron los Setenta no eran correctos, exactos ó sin faltas; que si quizá fueron mas defectuosos que los nuestros; se puede asentar como un principio indubitable, que los otros Traductores, sean Griegos, Latinos, ú otros que han hecho sus versiones muchos siglos después de los Setenta, no tuvieron exemplares menos corrompidos y menos alterados. Esta reflexa por sí sola bastaría para convencernos que no hay versión alguna antigua ó nueva que sea *auténtica*, por lo que mira al texto por el qual se hizo: y así no nos queda mas que probar que estas versiones tampoco pueden ser *auténticas* por parte de la exactitud.

Las versiones Griegas principales, después de la de los Setenta, son I. la que se atribuye á Aquila: † Pero aunque se dedicó principalmente, dice M. Simon, á traducir el texto Hebreo de la Biblia palabra por palabra, hizo mas bien un Diccionario de palabras hebreas que una versión. A mas de esto, esta versión es tan bárbara, que es casi imposible entenderla en muchos lugares. Por esta razon la desecha, y trata á la tuvo por una obra muy inútil. San Jerónimo la desecha, y trata á Aquila de ridículo é impertinente. II. La de Teodozion: † Pero su modo de interpretar la Escritura está puesto á la ilusión, y se aparta mucho

Hist. crit. lib. 2.  
cap. 13. pag. 258.  
Item cap. 6. p. 221.

Lib. 1. cap. 16. pag.  
95.

Lib. 2. cap. 3. pag.  
192.

† Vivía en tiempo  
del Emp. Adrian.  
Lib. 2. cap. 9. pag.  
235.

Ibid. pag. 237.  
† Floreció en tiempo  
del Emperador  
Commodo.

del sentido literal. III. La de Symaco † no es mas exacta que las otras. A mas de eso; estos tres Autores son sospechosos de fraude, porque solo escribieron para oponerse al Christianismo: y así, según las reglas de M. Simon, ninguna de estas versiones puede ser *auténtica*. Hay otras dos versiones Griegas (1) cuyos Autores no se conocen; y que Origenes colocó sobre dos columnas en sus Hexaplas; como también las otras tres de que acabamos de hablar. Pero como solo se hicieron, según dice M. Simon, para disminuir la autoridad de la versión que estaba recibida en toda la Iglesia &c. no nos atrevemos á ponerlas entre las *auténticas*.

A mas de todas estas versiones hubo otras tres correcciones de la de los Setenta, que estaban en uso en la Iglesia. La primera es la que recibió Luciano; la segunda la de Hesiquio; y la tercera la que estaba en las Hexaplas de Origenes, que Ensebio y Pánfilo publicaron separadamente. San Jerónimo y San Agustín aseguran, que el trabajo de estos Autores era mas bien una corrección de la antigua edición de los Setenta, que unas versiones nuevas; y así no es necesario detenernos en esto. Solamente advertire que M. Simon dice, que la *Crítica* de estos Autores parece haber sido demasiado libre.

Se puede observar en general que las otras versiones que se han usado en las Iglesias de Oriente, como las Siriacas, Arábicas, Cophtas, Etiópicas, Armenias y otras, de las cuales unas se hicieron por el texto Hebreo; y otras por la versión de los Setenta; todas tienen grandes defectos, y se hallan en ellas unas mudanzas considerables tocante al sentido del original; y así no pueden pasar por *auténticas* en el sentido de M. Simon. A mas de que se hicieron por exemplares muy defectuosos.

Desde el principio de la Iglesia hubo una versión Latina, que unos llaman *Itálica*; otros *Vulgata*; y otros *veius* ó antigua; porque en efecto, esta edición parecía haber nacido con la Iglesia Latina; y no se conocía su Autor. Para demostrar que ella no es *auténtica*, según las reglas de M. Simon, basta decir, que habiéndose hecho por el Griego de los Setenta; en que se hallan los defectos que hemos dicho, y habiéndose formado por unos exemplares corrompidos, ella no puede ser mas exacta que la copia por donde se compuso. Pero si hemos de creer á este Crítico, hay en ella otras muchas cosas que denotan que esta versión no es muy exacta. El Autor de esta versión, dice, se ligó mucho á volver palabra por palabra el Griego de los Setenta; y aun á imitar sus barbarismos, de suerte que en muchos lugares es difícil entenderla; tan bárbara y tan ininteligible está: á mas de que como el Intérprete no sabía la lengua Hebrea, para ocurrir á ella quando se ofrecían términos equívocos, cayó en muchas faltas.

La principal versión Latina de la Escritura es la de San Jerónimo. Pero este Padre, según M. Simon, no habiendo tenido exemplares mas correctos que los de los Setenta, y siendo los suyos muy diferentes, estos exemplares no deben prescribirnos regla alguna. Por otra parte, como este Padre se tomó la libertad de mudar en otras las letras del texto Hebreo, quando creía que hacían mejor sentido; no habiéndose prescrito en su versión ninguna regla cierta; no siendo siempre constante en sus observaciones, teniendo muy poca uniformidad su modo de escribir; aten-

(1) Una de estas versiones, que se llama la quinta, se halló en Jericó en tiempo del Emperador Caracalla. La otra, que se llama la sexta, se descubrió en Nicópolis en tiempo de Alexandro hijo de Mammeo.

† Hizo su versión  
en tiempo del Em-  
perador Severo.

Ibid.

Ibid. cap. 10. pag.  
241.

Lib. 3. cap. 1. pag.  
353.

Lib. 2. cap. 11. pag.  
243.

Lib. 1. cap. 16.

propias para decidir los procesos que dependen de este acto, esto es, de la Escritura: y así todas las versiones de la Escritura, independientemente de la declaración de la Iglesia, serán propias para decidir los procesos, ó por mejor decir serán la regla que se puede consultar en las disputas y en las controversias sobre materias de Religión. La declaración del Concilio Tridentino á favor de la Vulgata, ninguna ventaja le dará sobre las otras versiones para el uso público; porque siendo fieles las otras, como se supone, son propias para decidir los procesos, solo por razon de que son fieles, sin necesitar de otra declaración. *Se le traduzione è fedele, potrà dirsi autentica, è bastera per la decisione di quelle liti che dipendono dalla contenenza grossa è principale di si fatta Scrittura.* Ser propia para decidir los procesos, segun me parece, es lo mismo que decir que esta traducción es propia para el uso público. Si esta consecuencia es razonable, tocará á M. Simon el concordarla con sus reglas, y principalmente con el Decreto del Concilio Tridentino tocante á la preferencia que, á lo ménos, concede á la Vulgata sobre las otras traducciones Latinas.

Aunque segun algunos Teólogos (1) quando los Padres del Concilio de Trento declararon *auténtica* la Vulgata, no fue su ánimo compararla con el texto Hebreo del Viejo Testamento, con el Griego del Nuevo, ni con la version de los Setenta, ó disminuir la autoridad que entonces tenían; ni decir que la Vulgata de tal suerte es auténtica que no tenga alguna falta ligera: no obstante, quando los Padres del Concilio declaran que la Vulgata es *auténtica*, y que la prefieren á todas las versiones Latinas, esto quiere decir que ella es muy conforme al texto original; que no tiene error alguno contra la Fe y buenas costumbres; que es propia para terminar las controversias que conciernen las materias de Religión, y que nadie la debe desechar con pretexto alguno. Ahora bien: quando los Padres del Concilio declaran *auténtica* la Vulgata, no le conceden todas estas ventajas como si ya ántes no las tuviera; sino que suponen que ella las tenía, y esta declaración no hace mas que afianzar nuestra fe, fixar nuestro conocimiento, y enseñarnos que esta antigua Vulgata, aprobada tantos siglos hace por el uso que de ella ha hecho, es la verdadera palabra de Dios. Porque la palabra de Dios no necesita de la aprobacion de la Iglesia para ser verdaderamente Escritura divina; sino solamente para asegurarnos que tal Escritura es verdaderamente palabra de Dios: esto es, poco mas ó ménos, como quando la Iglesia declara que un libro es Canónico. Esta declaración no hace que aquel libro sea inspirado de Dios, sino que ella nos enseña que aquel libro lo dictó el Espíritu Santo: el testimonio de la Iglesia no hace divino aquel libro, sino que lo declara por divino; no le da su autoridad, sino que la supone y nos la da á conocer. Es constante que el testimonio que se da de alguna verdad ó de algun suceso, supone siempre necesariamente la verdad y la existencia del tal suceso.

Si todas las versiones de la Biblia, segun dice M. Simon, aunque no

(1) Andrés Vega, Religioso Español del Orden de Santo Domingo, y Profesor de Teología en Salamanca, fue uno de los Teólogos que asistieron al Concilio Tridentino. Melchor Cano, Religioso del mismo Orden, natural del lugar de Tarazona, Diócesis de Toledo, fue enviado al Concilio de Trento en tiempo de Paulo III. Diego de Paiva de Andrada, natural de Coimbra, era un célebre Teólogo. El Rey D. Sebastian de Portugal lo envió al Concilio Tridentino, para que asistiera á él en calidad de Teólogo suyo.

hayán sido declaradas *auténticas*, no dexan de serlo en sí mismas, y si solo estamos obligados á reconocer que la Vulgata es *auténtica* porque ha sido declarada por tal; no habiéndole dado los Padres del Concilio, quando la declararon *auténtica*, ninguno de los privilegios de que hemos hablado, sino habiendo supuesto que ya los tenía, pues independientemente de su declaración ella era *auténtica* en sí misma, á lo ménos tanto como las otras versiones; de aquí se sigue que todas las versiones de la Biblia, sean Griegas ó Latinas, antiguas ó modernas, siendo *auténticas* en sí mismas, como lo pretende M. Simon, serán por consiguiente muy conformes al texto original; serán la verdadera palabra de Dios, y la regla propia para terminar las disputas y las controversias sobre las materias de Fe y de Religión.

¿Pero quien no percibe lo peligrosa que es esta consecuencia? ¿Qué todas las versiones de la Escritura que se hubieren hecho de buena fe por los originales, ya se bayan escrito en Griego, ya en Latin, ya sean antiguas, ya modernas, serán la verdadera palabra de Dios, quando las mas de ellas dependen casi en todo de la Crítica? ¿Qué estaremos obligados á mirar todas estas traducciones como la regla de nuestra Fe, y como propias para decidir las dificultades en materia de Religión; quando ellas en muchos lugares no son mas que obras puramente humanas, segun las reglas de M. Simon? Poner en el cuerpo de la version la leccion que el Intérprete juzgare mejor; mudar, quando creyere hallar mejor sentido, los puntos vocales y los acentos, que hacen muchas veces un sentido diferente; distinguir, segun las luces de la razon, lo que pertenece al texto, de lo que no pertenece; lo que es una verdadera leccion, de lo que solo es yerro del Copista, ó una diferente interpretacion; valerse para su version de la que se juzgue mejor, y apostillar en las márgenes las varias interpretaciones de las palabras equívocas para poner en el texto la que hiciere mejor sentido, segun las luces del Traductor, aunque muchas veces solo tenga probabilidad, como se expresa M. Simon: Preguntó ¿se podrá decir que estas versiones, en suposición de esto, son *auténticas en sí mismas*, propias para decidir las materias de Religión, y en fin una Escritura inspirada por Dios, y pura palabra suya? Porque todas estas consecuencias se deducen naturalmente de este principio de los sabios Críticos: *Se la traduzione è fedele potrà dirsi autentica, è bastera per la decisione di quelle liti che dipendono dalla contenenza grossa è principale di si fatta Scrittura.*

Pero no bastaba haber sujetado á las reglas de una Crítica puramente humana el texto original, y las antiguas versiones aprobadas por la Iglesia; era preciso tambien que la misma Iglesia dependiera de las leyes de la Crítica, pues que ella se reserva la revision del juicio que hizo la Iglesia en favor de la Vulgata. No se ha de decir cosa sin probarla.

No habiendo M. Simon omitido cosa alguna en el capítulo II. del segundo libro de su Historia crítica para exágerar y hacer advertir las faltas de la Vulgata, concluye en estos términos: «Los Críticos pues, tienen libertad para exáminar si esta Vulgata está ajustada, y si no se puede traer el texto Hebreo mejor que lo hizo San Gerónimo.» (1) Si: *ajustada*

(1) Dexamos á M. Simon el cuidado de ajustar esta doctrina con lo que se lee en el Prefacio de la Biblia, por estas palabras: *Non immerito Catholica Ecclesia S. Hieronymum Doctrinam maximam, atque ad sacras Scripturas interpretandas divinitus excitatum ita celebrat, ut jam difficile non sit illorum omnium damnare judicium, qui*

está esta Vulgata, y si no lo estuviera, no pudiera ser auténtica, ni antes ni después del Decreto del Concilio. Ella es auténtica en sí misma, *ex natura sua*, antes de la declaración del Concilio, según las reglas de este sabio Crítico: luego si sus principios no son falsos, ella está ajustada. Porque según él, una versión no puede ser auténtica sin que sea fiel y exacta; y ella no puede ser fiel y exacta sin que esté ajustada: esto es, conforme con su original en todo lo que toca á la Fe y á las costumbres: aunque esta exactitud y este ajustamiento no la exima de algunas faltas ligeras como él mismo lo dice: «Para que una versión sea auténtica basta que no se haya corrompido de propósito, aunque no por eso esté exenta de faltas.» Y si es en este sentido en el que entiende que la Vulgata no está ajustada, nada de nuevo nos dice. El mismo San Gerónimo confiesa que no corrigió en su versión todo lo que podía corregir: *Ita calamum temperavimus, ut in iis tantum, quae sensum videbantur mutare correctis, reliqua manere pateremur ut fuerant.* Los Padres del Concilio Tridentino lo reconocieron tambien, como asimismo los Papas Sixto V. y Clemente VIII. pues aquellos mandan que se imprima la Vulgata lo mas correctamente que se pudiere: *Ut Vulgata editio quam emendatissime imprimatur*; y estos confiesan que dexaron en ella muchas cosas que hubieran podido corregir: *Sicut nonnulla consulto mutata, ita etiam alia quae mutanda videbantur, consulto inmutata relicta sunt.*

Ibid. pág. 248.

Epist. ad Damas.

In Pref. Bibl.

Ibid. pág. 248.

La razon que da M. Simon para autorizar la libertad que tienen los Críticos de examinar si la Vulgata está ajustada, se funda en el ejemplo de San Gerónimo. Estas son sus palabras: «Y en esto se seguirá su ejemplo, de San Gerónimo, porque él mismo abandonó la antigua edicion Vulgata recibida en toda la Iglesia, para hacer una nueva traduccion: Con todo, los Setenta no eran ménos auténticos en aquel tiempo, que la Vulgata lo es ahora.» Es como quien dixera: San Gerónimo abandonó á los Setenta, y á la antigua edicion Vulgata recibida en toda la Iglesia, para hacer una nueva traduccion: luego los Críticos tienen libertad de examinar si la Vulgata está ajustada; ó para sacar una consecuencia mas natural: luego los Críticos tienen libertad de abandonar la Vulgata para hacer nuevas traducciones. Si este racionio no es conforme al pensamiento de estos sabios Críticos, á la sumision y respeto que deben tener á la Iglesia, ellos deberían suavizar sus expresiones.

De esta suerte las reglas de estos Sabios presentan á veces al entendimiento un no sé qué que parece algo duro y poco moderado: por una parte destruyen lo que edifican por otra; y queriendo, si es lícito decirlo así, dar á entender su profunda erudicion, le dan demasiada libertad á su critica. Así se chocan ellos mismos, y muchas veces desquician unos puntos esenciales á las Religion, lo que les atrahe por lo comun las censuras de la Iglesia, sin embargo de la apelacion que interponen de sus juicios para el tribunal de su critica.

*vel tam eximij Doctores lucubrationibus non acquiescent, vel etiam meliora, aut certe parva praestare se posse confident.*

## ARTICULO DÉCIMOTERCIO.

Reflexiones sobre la traduccion del Nuevo Testamento que hizo M. Simon.

COMO yo no me he empeñado en examinar la doctrina del Autor de la Historia critica, ni si impugna, como nos lo enseña un ilustre y sabio Prelado; † la autenticidad de los libros sagrados; su inspiracion, y la providencia particular que se los ha conservado á los Fieles, la Tradicion, la autoridad de los Padres que hace oponer unos con otros en las materias capitales, y la santa conformidad de la doctrina de la Iglesia que hace la gloria y el fundamento del Christianismo; no habiéndome yo empeñado; vuelvo á decir; en adelantar tanto mis reflexiones en esta obra, sino solamente en hacer algunas sobre las reglas de Critica que nos ha dado este Autor para hacer una traduccion del Viejo Testamento mas exacta y mas fiel que todo lo que se ha visto hasta ahora en esta materia; parece que mi asunto me debia obligar á juntar aquí algunas reflexiones sobre las reglas que ha dado al público para hacer una excelente traduccion del Nuevo Testamento; y sobre la aplicacion que hizo de sus propias reglas. Pero pites que ya hicieron reflexiones muy juiciosas † para mostrar la poca solidez de las reglas de Critica que se hallan en el Prefacio de esta traduccion; y que se ponderaron con mucha erudicion las faltas del texto y de las notas de esta version, como tambien las pruebas que trae M. Simon en su Apología para justificar su nueva edicion del Nuevo Testamento: por esto me veo desobligado de volver á tocar esta materia. Solamente dire, que si se ha de juzgar de la exactitud y ajustamiento de la pretendida traduccion del Viejo Testamento; cuyo proyecto nos dió M. Simon en su Historia critica, por el suceso de la que hizo del Nuevo; † con dificultad nos persuadiremos que esta traduccion del texto Hebreo sea mas fiel y se acerque mas á su original que todas las demás versiones, sin exceptuar la de los Setenta ni la Vulgata.

No tenga á mal M. Simon que se le aplique aquí lo que él notó de los antiguos Padres: «Algunos, dice, escribieron reglas muy exactas para la explicacion del texto de la Biblia; pero no pudieron poner en práctica las mas de estas reglas: tan difícil como esto es explicar la Escritura á la letra.» Pero aun quando se le concediera que los Padres no pusieron en práctica todas las reglas que dieron para la interpretacion de la Escritura sagrada: ¿porqué él, en su traduccion del Nuevo Testamento, no hizo una aplicacion justa de las mas de sus propias reglas? Según él, los Padres no tuvieron todos los socorros necesarios; ni tiempo bastante para examinar á fondo la Escritura. Orígenes; San Agustín y los otros, á excepcion de San Gerónimo, no supieron bien el Hebreo. Los Padres Griegos no estuvieron bien instruidos en un cierto Griego de Sinagoga; sin el qual, como sin el Hebreo, se cometerán siempre muchos yerros. En fin, los Padres no estaban acostumbrados á un cierto estudio de critica que es absolutamente necesario para entender bien la Escritura. ¿Porqué este Autor, despues de haber publicado altamente en el Prefacio de su Historia critica, que tuvo todos los socorros necesarios para la perfeccion de su obra, como el tiempo, un gran número de M. SS. y de otros libros; una perfecta noticia de las lenguas santas; una grande lectura de los Rabinos, de los Padres y de los Interpretes; porque con tantos socorros y tan grandes ventajas, no nos ha dado una

Tom. I.

ddd

† Ordenanza de M. Bossuet de 1697 de Septiembre de 1702.

† R. P. Fr. Cherubin de San Joseph Carmelita Descalzo, en su Biblioth. crit. sac. tom. 4. diss. 14. art. 10.

† Impreso en Trevois año de 1702.

Lib. 3. cap. 8. pág. 386.

Lib. 3. cap. 9. pág. 391.